

EL DIARIO DE MENORCA.

Puntos de suscripcion.

MAHON.
Tienda de D. D. Orfila.
Id. de D. M. Mascaró.
Id. de D. N. Fábregues.

EN PROVINCIAS.
Remitiendo el importe de la suscripcion por medio de libranza.

Precios de suscripcion.

Menorca 6 reales al mes.
Provincias 24 reales trimestre.
Un número suelto: 1/2 real.

Anuncios y avisos.

Los suscritores a 8 marz. por línea.
Los no suscritores 12.
Y las repeticiones a la mitad de precio.

SECCION DE NOTICIAS.

—De *La Correspondencia* del 23:
El dictámen de la comision encargada de darlo sobre el proyecto de autorizacion al gobierno para seguir cobrando las contribuciones, leído en la sesion del sábado, está redactado en los siguientes términos.

La comision nombrada para dar su dictámen acerca del proyecto de ley presentado por el gobierno de S. M., pidiendo autorizacion para recaudar e invertir desde primero de enero de 1862, las contribuciones, rentas y derechos del Estado, con arreglo a la ley de presupuestos de 1861, ha considerado que estaba en el deber de evacuar perentoriamente su honroso cometido, y al efecto ha deliberado con urgencia, sin menoscabo, segun cree, de la madurez de su acuerdo. No era este en verdad difícil. Sometidos ya a las Cortes los presupuestos para 1862, y aprobados los de varios ministerios por la comision general de señores diputados que se dedica incesantemente a sus tareas, el Congreso puede desde luego ocuparse en su examen detallado, y darlo por concluido a principios del año entrante, contribuyendo a ello de coosumo con su constante celo, así todos los señores diputados como el gobierno de S. M., el cual solo se ha propuesto con esta medida interina regularizar constitucionalmente el cobro y distribucion de los impuestos, sin perjuicio de la preferente y amplia discusion que en esta, como en las anteriores legislaturas, consagrarán las Cortes a este grave asunto, uno de los mas importantes entre los de sus facultades y de los que se miran con mayor interés por los

pueblos.

Para que este pensamiento aparezca consignado explícitamente y con arreglo a la práctica de casos del todo semejantes, la comision, de acuerdo con el gobierno de S. M., tiene el honor de someter al Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se autoriza al gobierno para que desde primero de enero de 1862, y mientras no se publica la ley de presupuestos para el mismo año, recaude las contribuciones, rentas y derechos del Estado, é invierta sus productos en los gastos públicos, con sujecion a la ley de 11 de enero de 1861, y sin perjuicio de lo que acuerden las Cortes respecto al espresado presupuesto de 1862.

Palacio del Congreso 21 de diciembre de 1861.—Constantino de Ardañaz.—Ambrosio Gonzalez.—E. Leon y Medina.—El conde de Peñaflo.—Augusto Ulloa.—Emilio Bernar.

—Se ha desvanecido completamente toda presuncion de nueva modificacion ministerial, porque existe perfecto acuerdo de todos los ministros en las cuestiones pendientes, y porque creemos saber de un modo indudable que «por ahora» ningún ministro piensa abandonar su puesto.

El 23 por la noche debia de reunirse la comision general de presupuestos, con asistencia del señor Negrete, para examinar el de Gracia y Justicia.

—El 22 por la tarde llegó a Algeciras el vapor *Isabel II*, que ha llevado desde Rabat a Tánger al príncipe Muley el-Abbas. Tanto este vapor como el *Vasco Nuñez*, han llegado a Algeciras de arribada, porque los hizo abandonar el puerto de Tánger el tem-

poral de poniente.

—Los comisarios del Sur, presos en el *Trent*, traian mision no solo para Francia é Inglaterra, sino tambien para España, con cuyo motivo habian refrendado sus pasaportes en el consulado español de Nueva-Orleans.

—De *La Epoca*.

«La fiesta solemne que esta noche celebra la Iglesia será probablemente celebrada por nuestras valientes tropas expedicionarias dentro de los muros de Veracruz.»

Las noticias de la Habana, que hoy recibimos por el telégrafo desde Londres, alcanzan al 6 de diciembre. A esta fecha no habia llegado todavía el marqués de los Castillejos, que habiendo pasado por Canarias el día primero, no podia estar en la Habana antes del 12 al 14.

Sin embargo como el capitán general de Cuba no tenia noticia positiva de las escuadras combinadas, y como previamente habia recibido la orden de que a fines de noviembre estuviera lista la expedicion, dispuso muy cuerdamente que el día 29 marchara a las aguas de Veracruz la primera division, que fué avistada a 36 horas de dicho puerto por el vapor *Clyde*, segun noticias que de Londres recibimos.

Es, pues, probable que la primera bandera de las naciones aliadas que haya flotado en presencia de las torres de San Juan de Ulúa ha sido la española, aunque ya no podian tardar las escuadras inglesa y francesa, y a estas fechas el resto de nuestras fuerzas, con el general Prim a la cabeza, ocupará su puesto de honor.

Dios proteja nuestras armas, así como la de los dignos aliados que las a-

compañan, y tan puro y tan honroso como es el objeto que las mueve, sea fácil el triunfo, para proporcionar á la desgraciada república mejicana el reposo y buen gobierno de que es por tantos títulos digna.»

—La llegada repentina á Suez de un vapor inglés enviado espresamente por el gobernador general de la India, con un oficial portador de pliegos para su gobierno, que emprendió aceleradamente el viaje á Lóndres, dió lugar á que circularan muchos rumores, entre otros, el de una nueva y formidable insurreccion en algunas comarcas de aquel país. Estos rumores, si no del todo ciertos, parece que tampoco son completamente falsos, y que efectivamente en el Kaboul se hacian grandes preparativos, habiéndose puesto de acuerdo los principales jefes indígenas, en términos de inspirar al gobierno inglés serios temores de verse atacado en la frontera al comenzar la próxima primavera.

—Asegúrase que el príncipe Napoleón partirá por fin para Lóndres á principios de enero, para presidir la comision francesa de la esposicion.

—Si es cierto lo que escriben de Ragusa, no sería extraño que el Austria tuviese que intervenir otra vez en la Sutorina, pues se asegura que Lucas Vokalovick, el caudillo de los insurgentes, ha mandado reconstruir las baterías que destruyeron hace poco las tropas austriacas. Escriben asimismo de Cattaro, que han llegado á Spizza y Antibari algunas tropas de voluntarios encargados de defender aquellas posiciones contra los montenegrinos, que se retiraron sin resistencia; añadiendo que Omer-Bajá ha recibido ya sumas importantes para pagar sus tropas.

—Habiéndose interrumpido, por temor de que estalle la guerra, el servicio que los buques ingleses y americanos hacian entre el Havre y Nueva York, parece que el comercio de Lion, á quien causa esta medida inmenso perjuicio, trata de pedir al gobierno que supla dicho servicio por medio de buques de guerra ó de transporte de la marina imperial.

—Algunos periódicos ingleses han publicado el parte que el comandante del *San Jacinto* dirigió al ministro de Marina, sobre la captura de los comisarios confederados. Mas bien que una relacion del suceso, es aquel do-

cumento un alegato en favor de la conducta seguida por aquel marino, y una exposicion de las doctrinas y de los autores que consultó antes de consumir el hecho. Es de notar, sin embargo, que concluye diciendo que obró bajo su exclusiva responsabilidad, y que está pronto á sufrir las consecuencias.

—Segun escriben de Nueva York con fecha del 12, aun no era conocido allí el último despacho del gobierno inglés, y era objeto de graves controversias la aprobacion ó desaprobacion de la conducta del comandante del *San Jacinto*. Sin embargo el día 10 el Congreso habia ratificado en cierto modo los elogios tributados á aquel marino. Aquel mismo día el embajador de Inglaterra habia tenido una conferencia con el secretario de negocios estrangeros, manifestándole que en las últimas instrucciones que habia recibido de Lóndres se le prevenia que continuase reconociendo á la confederacion del Sur el carácter de beligerante; reconocimiento contra el cual protestó enérgicamente el ministro americano, considerándolo como principio de un reconocimiento oficial de la nueva república por parte de la Gran Bretaña. Se estaban concentrando en Nueva York algunos buques de guerra franceses con el objeto de proteger á sus compatriotas.

—Anuncian de Tunes la muerte del hermano del bey Mohammed-el-Sadak.

Jassy 23 de diciembre.—El firman de la Puerta, que, de acuerdo con las grandes potencias, resuelve la union de la Moldavia y la Valaquia, lo ha traído aquí M. Callimaki, secretario de la agencia de los principados unidos en Constantinopla, y fué presentado ayer al príncipe reinante. Este ha dirigido una proclama á los habitantes de Bucharest y de esta ciudad, anunciándoles el suceso; y luego ha expedido un decreto convocando para el 24 de enero en Bucharest las cámaras juntas de Moldavia y Valaquia, que estaban abiertas separadamente desde el 16 en ambas ciudades. Tanto aquí como en Bucharest ha habido iluminaciones generales y espontáneas, siendo el príncipe victoreado con entusiasmo por todos los habitantes sin distincion de clases; y en Bucharest la Cámara ha aprobado además un voto de gracias y un testimonio de recono-

cimiento por esta medida.

—Las últimas noticias de Beyruth anuncian que José Karam, que ha caído enfermo en su prision, se encuentra en un estado tal que se habia perdido la esperanza de salvarle.

Del *Diario de Barcelona* del 26:

En Rosas y en Cadaqués han ocurrido graves siniestros marítimos ocasionados por los temporales: se habla del naufragio de tres buques franceses, una goleta y dos fragatas. El 21 se incendió en el primero de dichos puertos el falucho francés, *Buena Maria*.

—El bergantin inglés *Chevalier* estaba anteayer cerca del puerto haciendo mucha agua; su capitán vino en un bote á reclamar auxilio, y salieron para dárselo el vapor *Monjuich* y la goleta de guerra *Santa Teresa*.

—Del *Telégrafo* del 27:

Mejor informados ahora acerca de lo que hemos dicho esta mañana del bergantin inglés *Chevalier*, podemos asegurar que si bien salió la goleta de guerra *Santa Teresa* en busca de aquel bergantin, no pudo dar con él á pesar de haber practicado las más vivas diligencias para conseguirlo. Queda por lo mismo ignorándose el paradero de dicho buque.

—Segun escriben de Tossa, a dos millas al norte de aquella villa, naufragó el día 24 un buque extranjero, salvándose la tripulacion en dos laúdes. El buque naufragado, es el bergantin austriaco *Roma*, capitán Sinihaldi, de ciento noventa y nueve toneladas y siete hombres de tripulacion, que procedente de Trieste se dirigia á Cete con cargo de doelas. Pocos momentos despues de abandonarle la tripulacion, se estrelló contra la roca llamada *Guilera*. En Benicarló naufragó el 20 la goleta francesa *Victor Henry*, de setenta y nueve toneladas y seis tripulantes, capitán Gaubert, que de Cete se dirigia á Oran con cargamento de vino. Tambien en Callera naufragó el 21, el laúd español *San Juan* de la matrícula de Soller, que se dirigia á dicha poblacion con cargo de arroz y cacahuete. La tripulacion logró salvarse.

De los tres buques que naufragaron en Portlligat, dos de ellos se salvarán descargándolos, mas no así la *Bella Paulita*, capitán Rey, que varó sobre una roca destrozándose. Su cargamento consiste en plomo y esparto.

MAHON 5 DE ENERO.

Recuerdos de Menorca.

1781.

Se adelanta la primera paralela hasta quedar cerrada con la 5.^a batería.

BOLETIN RELIGIOSO.

SANTO DE HOY.

San Daniel y San Antero papa y mártires.

CULTOS.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. del Cármen, en su propia iglesia, privilegiada.

SANTO DE MAÑANA.

San Tito y San Rigoberto obispos.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

SOL.—Sale á las 7 horas y 21 ms.—Pónese á las 4 h. y 49 ms.

LUNA.—Sale á las 9 h. 12 ms. de la M.—Se pone á las 8 h. y 21 ms. de la N.

ORDEN DE LA PLAZA

del 2 de enero de 1862.

Mañana continuará la revista general de armas, por el Regimiento Infantería de Zaragoza número 12, cuyo acto principiará á las diez en la fortaleza de Isabel II en la misma forma que se ha verificado la de Granada.—El General Gobernador.—Bassols.

—Servicio para el 3.

Gefe de día: D. Narciso Rigau y Nadal, teniente coronel graduado capitán del Regimiento infantería de Zaragoza núm. 12.—Parada, Granada.—Hospital y provisiones Zaragoza.—El Sargento Mayor.—Miguel Ferradas.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

SAIDAS.

Para Palma laúd esp. Providencia, de 19 $\frac{1}{2}$ t., pat. Miguel Landino con 5 trip. y varios efectos.

AVISOS OFICIALES.

Junta local de instruccion primaria.

Relacion de los alumnos y alumnas que, en sus correspondientes secciones, acabán de ser premiados en los exámenes generales celebrados en las escuelas públicas de primera enseñanza de este distrito municipal, con expresion de las asignaturas en que más se han distinguido.

ESCUELA DE NIÑOS DE SAN LUIS.

Don Guillermo Coll y Pons, doctrina, lectura, escritura y gramática.

D. Gabriel Orfila y Vidal, doctrina, escritura, gramática y aritmética.

D. Raimundo Orfila y Olives, doctrina, lectura y gramática.

D. Pedro Orfila y Seguí, lectura, escritura, gramática y doctrina.

D. Juan Orfila y Sintés, lectura.

„ Antonio Pons y Vidal, idem.

„ Juan Coll y Orfila, idem.

ESCUELA DE NIÑAS.

Doña Eulalia Sintés y Pons, lectura, escritura y aritmética.

D.^a Agueda Gomila y Sintés, lectura, escritura y doctrina.

D.^a Martina Carreras y Sintés, lectura, aritmética y labor.

D.^a Juana Cardona y Gornés, doctrina y labor.

D.^a Juana Sintés y Orfila, escritura.

„ Margarita Mercadal y Mercadal, labor.

„ Agueda Orfila y Olives, idem.

„ Antonia Carreras y Olives, idem.

„ María Sintés y Mercadal, lectura.

„ Ana Orfila y Carreras, idem.

„ Francisca Gornés y Sintés, idem.

„ Eulalia Pons y Seguí, idem.

„ Juana Mercadal y Mercadal, idem.

„ Agueda Cardona y Tuduri, idem.

„ Eulalia Orfila y Carreras, idem.

„ María Coll y Mercadal, idem.

„ Catalina Sintés y Sintés, idem.

„ Francisca Portella y Gomila, idem.

„ María Pons y Olives, idem.

„ Margarita Gomila y Pons, idem.

„ Madalena Tuduri y Sintés, idem.

— 20 —

7.^a Las certificaciones, actas y expedientes de visitas se extenderán en papel de oficio de cuenta del comisionado.

8.^a Las actas de faltas se presentarán por el visitador en la administracion principal de Hacienda á la posible brevedad, con informes espresivos de las infracciones infringidas, importe del reintegro que corresponda y multas en que se haya incurrido. La administracion formará con cada acta expediente separado, y pondrá desde luego al gobernador las multas que correspondan, el cual resolverá con toda brevedad, oyendo previamente el dictámen del promotor fiscal de hacienda.

9.^a Si al investigar las faltas de que trata esta instruccion observase el visitador otras de distinta clase, dará cuenta inmediatamente por conducto del administrador al jefe ó autoridad de quien dependa el funcionario visitado para los efectos á que haya lugar.

10. Los visitadores limitarán su inspeccion á los documentos expedidos con posterioridad á la última visita. En el caso de que la administracion tenga sospechas fundadas de que se han cometido abusos, solicitará autorizacion de la Direccion general para que puedan ser examinados de nuevo los documentos que lo hayan sido anteriormente, sin cuya autorizacion no podrá procederse á su reconocimiento.

11. El visitador llevará un registro, ó diario de operaciones, cuyas hojas se rubricarán previamente por el administrador principal de Hacienda, en donde irá anotando por su orden las oficinas que visite, la circunstancia de si encontró ó no faltas; el importe del reintegro en el primer caso, y el funcionario ó ayunta-

— 17 —

medio de visitas el cumplimiento de la legislacion de papel sellado y de las disposiciones contenidas en esta instruccion.

Art. 76. Las visitas serán de dos clases, parciales ó generales. Las parciales se limitarán á una oficina ó localidad determinada. Las generales comprenderán todas las oficinas públicas de una provincia.

Art. 77. La facultad de disponer las visitas generales es esclusiva de la Direccion general de rentas estancadas.

Art. 78. Solo podrán ser nombrados visitadores de papel sellado:

1.^o Los licenciados en derecho ó administracion.

2.^o Los empleados cesantes de los ramos de Hacienda que hayan servido destino de nombramiento real.

Y 3.^o Los que hayan concluido la carrera del notariado.

Art. 79. Los nombramientos serán acordados por la Direccion general de rentas estancadas.

Art. 80. Los visitadores de papel sellado tendrán opcion á la tercera parte de las multas que se impongan por consecuencia de las visitas que practiquen.

Art. 81. Las visitas parciales podrán ordenarlas los gobernadores, dando conocimiento á la direccion cuando tengan sospecha fundada de que se cometan faltas en alguna oficina pública. Para estas visitas podrán nombrar los gobernadores empleados de hacienda de las respectivas provincias en concepto de comision temporal del servicio, con opcion al percibo de la tercera parte de las multas que se impongan por virtud de sus gestiones, sin perjuicio del percibo de sus haberes.

Art. 82. Antes de dar principio á una visita se a-

„ Madalena Gornes y Pons, idem.
 „ María Orfila y Sintés, idem.
 „ Juana Orfila y Carreras, idem.
 „ María Sintés y Mercadal, idem.
 „ María Cardona y Mercadal, idem.
 „ Catalina Gomila, idem.
 „ Juana Rotger y Rotger, idem.
 „ María Sintés y Sintés, lectura.

ESCUELA DE NIÑOS DE SAN CLEMENTE.
 Don Nicolás Carreras y Morlá, lectura,
 doctrina y aritmética.
 D. Marcos Goñalons y Carreras, lectura
 y fleuri.
 D. Bartolomé Pons y Gornés, lectura y
 fleuri.
 D. José Tuduri y Vinent, aritmética.
 „ Gabriel Carreras y Sintés, fleuri.
 „ Gabriel Pons y Goñalons, idem.

Mahon 30 de diciembre de 1861. — El
 Presidente. — Juan José Sancho. — El Vo-
 cal Srío. — Juan Cardona y Mandel.

LOTERIAS NACIONALES.

Administración principal de Menorca.

De los billetes expendidos por esta Ad-
 ministración para el sorteo que se celebró
 el día 24 del próximo pasado han salido
 premiados los de los números siguientes:

7584 25 Pesos fuertes.
 18540 500 id.

Mahon 2 de enero de 1862. — Domingo
 Orfila.

ANUNCIOS.

Está para vender una viña, de ca-
 bida de unas once mil cepas, situada
 en tierras de Bini-Anfús, término de
 Alayor.

Darán razón en casa del maestro
 Juan Riudavets, calle de San Roque
 número 16.

La casa número 9 de la calle de
 San Jaime en Villa-Cárlos se halla
 para vender, en esta imprenta darán
 razón de su dueño.

En esta imprenta informarán de
 quien desea vender una mula de dos
 años, domada y de talla. Se dará
 antes á la prueba.

Los altos de la casa núm. 92 de
 la calle del Castillo, con muebles y
 demás necesario, están para alquilar.

Se ha perdido un porta-moneda

con algun dinero dentro. En esta im-
 prenta darán las señas y se grati-
 ficará bien su hallazgo.

NODRIZAS.

En la calle de Stuart (Villa Cár-
 los) número 39 darán razón de una
 jóven recién parida que desea hallar
 criatura para amamantar, ya sea
 en casa de los padres ó en la suya
 propia.

En esta imprenta darán razón de
 otra que desea amamantar en casa
 de los padres de la criatura.

En esta imprenta informarán de
 una primeriza que desearía hallar
 criatura para amamantar en su pro-
 pia casa.

Tambien informarán de un jóven
 que desea colocarse por criado.

Por todo lo que vá sin firma — J. Hospitaler.

Director y editor responsable,
 JOSE HOSPITALER.

Imp. de D. Juan Fábregues y Pascual,
 calle Nueva, núm. 21.

nunciará en el Boletín oficial por el gobernador de la
 provincia, el que pasará además atenta comunicacion á
 cada una de las autoridades de las diversas jurisdiccio-
 nes, á fin de que los funcionarios públicos y oficinas,
 sea cual fuere el ministerio de que dependan, no pongan
 obstáculo al visitador en el desempeño de su comision.
 Art. 83. Llenada esta formalidad, el visitador po-
 drá entrar desde luego en el ejercicio de sus funciones,
 sin necesidad de impetrar permiso previo á las autori-
 dades de quienes dependan los funcionarios que deban
 ser visitados.

Art. 84. De las faltas que cometan los jueces de paz
 en el uso del papel sellado dará cuenta el visitador á la
 autoridad inmediata superior en el orden judicial.

Art. 85. Los visitadores se atenderán para el orden
 de sus procedimientos á las prevenciones siguientes:

1.^a Antes de dar principio á una visita, el encarga-
 do de verificarla recibirá las órdenes del administrador
 principal de la provincia para enterarse de los distritos,
 pueblos ú oficinas en que por hallarse en baja los valo-
 res de la renta ó por cualquier otra causa haya motivos
 para sospechar que existe defraudacion.

2.^a Comenzará la visita por la capital de la provin-
 cia, examinando el comisionado los protocolos, causas
 y pleitos fenecidos, existentes en las escribanías de cá-
 mara de las audiencias y tribunales superiores y en la
 de los juzgados y públicas de número, y dedicándose
 con preferencia á investigar si se ha verificado el reinte-
 gro en los casos que proceda en las causas criminales y
 pleitos de pobre. Servirá de gobierno al visitador que
 en las causas en que no resultasen bienes suficientes pa-
 ra el pago de la totalidad de las costas debe ser prefe-
 rido.

da la Hacienda, sin admitir proraseo entre ella y los
 demás acreedores.

3.^a Examinará igualmente los expedientes de subas-
 ta de derechos y propiedades del Estado para ver si fué
 reintegrado el papel de oficio invertido con el importe
 del sello correspondiente, y continuará su inspeccion
 por las secretarías de ayuntamientos, juzgados de paz,
 libros de cárceles, parroquias y demás oficinas. Cuando
 encuentre en algun expediente papel de reintegro ó de
 multas, cuidará de que en todos los pliegos se practi-
 quen las anotaciones correspondientes, si no las tuvie-
 ren, sirviéndole de gobierno que la parte que debe que-
 dar unida al expediente es la mitad inferior de cada
 pliego.

4.^a Terminada la visita en la capital de provincia,
 continuará por los demás pueblos de la misma en que
 se conceptúe mas necesaria, teniendo entendido el comi-
 sionado que no le es lícito inspeccionar en cada pueblo
 una oficina pública solamente, sino que deberá visitar
 todas las que en él existan por el orden espresado.

5.^a En el caso de que en los libros ó expedientes no
 apareciesen faltas, expedirá el visitador una certificacion
 que así lo demuestre, y la entregará al encargado de la
 oficina para que sirva de garantía en todo tiempo.

6.^a Cuando resultasen faltas, estenderá acta circuns-
 tanciada de las que fueren, y exigirá al funcionario res-
 ponsable que espese á continuacion su conformidad ó
 lo que estime en su defensa. En las visitas á las secre-
 tarías de ayuntamiento firmarán el acta, juntamente con
 el comisionado, el alcalde y el secretario en ejercicio,
 aun cuando las faltas se hubieren cometido en años au-
 teriores.